



A-20/01/2021-1
AG/JCh

ANA GARCÍA PIQUER, SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria de la Asamblea celebrada con fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, se adoptó el **ACUERDO** que **DICE:**

4. DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMSHI PARA EL EJERCICIO 2021.

Visto el Acuerdo de la Asamblea de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, (en adelante EMSHI), celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020, por la que se aprobó inicialmente el Presupuesto de la EMSHI para el ejercicio 2021, publicado inicialmente en el BOP nº 238, de 11 de diciembre de 2020 para su examen y presentación de alegaciones.

Vistas las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento Picassent, (RGE EMSHI nº 997, de 22/12/2020), al presupuesto que se pretende aprobar por la EMSHI para el ejercicio 2021, señalando que por aplicación del principio de prudencia presupuestaria que obliga a contabilizar los gastos cuando razonablemente se vayan a producir, en el presupuesto de la EMSHI para el ejercicio 2021 no se contempla cantidad alguna por el concepto de retribución por la interiorización de efectos negativos de la planta potabilizadora existente en su término municipal, en cumplimiento de la Sentencia nº 5/2019, de 8 de enero, dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 9 de València, reconociendo, como situación jurídica individualizada, el derecho del Ayuntamiento a percibir el subsidio compensatorio suprimido en la cuantía y forma establecida en el Acuerdo de la EMSHI de fecha 20 de julio de 2006, en los términos dispuestos en la Sentencia nº 146/2016, de 20 de enero, de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Considerando asimismo que no se ha dictado auto o resolución de firmeza de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana nº 535/2020, de 14 de octubre a la que alude dicho ayuntamiento por tratarse de una



<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: CERTIFICACION 03 - A-20/01/2021-1 DESTIMACION ALEGACIONES AYTO. PICASSENT. P. ACUERDO (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>IDX_CP1: 0 - A-20/01/2021-1 Punto 3</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HQLR2-YCQR6-VL05Z Página 2 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Ana Garcia Piquer, Jefe Servicio Secretaría, RRHH y Patrimonio, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 21/01/2021 11:52</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/01/2021 11:52</p>



resolución judicial que avala las pretensiones reconocidas en la mencionada Sentencia nº 146/2016.

Visto el Informe emitido por el Interventor de la Entidad en fecha 8 de enero de 2021, en el que se hace constar que las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Picassent al expediente de Presupuesto para el ejercicio 2021 no debe ser admitidas, al ajustarse el mismo a la legislación vigente.

Visto el artículo 170 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Asamblea, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas, con 160 votos a favor, de los cuales 150 votos corresponden al grupo político PSOE, 7 votos al grupo político COMPROMÍS y 3 votos al grupo político MIXTO; 7 votos en contra, de los cuales 3 votos corresponden a la representante del Ayuntamiento de Picassent, del grupo político PSOE y 4 votos al representante del Ayuntamiento de Manises, del grupo político COMPROMÍS; y 17 abstenciones, de las cuales 14 votos corresponden al grupo político PP y 3 votos grupo político CIUDADANOS, por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:

Primero. - Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento Picassent, (RGE EMSHI nº 997, de 22/12/2020), contra la aprobación inicial del Presupuesto de la EMSHI para el ejercicio 2021, al no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo. - Aprobar el Presupuesto de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente en la Asamblea del día 26 de noviembre de 2020.

Tercero. - Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para su aprobación definitiva.

Cuarto. - Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención, así como notificarlo a los interesados a los efectos oportunos.

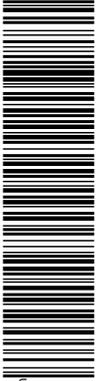


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 154765 HQLR2-YCQR6-VL05Z FCY4BBEBB95A23CAER218279F09E8F318B7791E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: CERTIFICACION 03 - A-20/01/2021-1 DESTIMACION ALEGACIONES AYTO. PICASSENT. P. ACUERDO (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>IDX_CP1: 0 - A-20/01/2021-1 Punto 3</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HQLR2-YCQR6-VL05Z Página 3 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Ana Garcia Piquer, Jefe Servicio Secretaría, RRHH y Patrimonio, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 21/01/2021 11:52</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/01/2021 11:52</p>



Y para que conste, se expide el presente con la salvedad a que se refiere artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 156785 HQLR2-YCQR6-VL05Z FCY4BBEBB95A23CAER218279F09E6F318B7791E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>